

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad

Expediente No. 77.001.33.33.005.2015.00010-00

Demandante: Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria

Demandado: Municipio de Majagual - Sucre

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 14 de noviembre de 2018 se ordenó oficiar a la Alcaldía del Municipio de Majagual – Sucre, con el fin de que remitiera copia de la Resolución No. 196 del 2015 “Por medio de la cual se revoca la resolución No. 567 del 29 de diciembre de 2014”. Orden que fue cumplida por Secretaría a través del oficio No. 0950 del 13 de diciembre de 2018¹, sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello. Por lo anterior se dispondrá su requerimiento con las prevenciones de ley.

Por otra parte a folio 91 del expediente se observa poder allegado por la entidad demandada conferido por el señor Josimar Romero González, acompañado de los documentos que acreditan la representación legal que ostenta como alcalde encargado, de manera que el despacho procederá a reconocer personería para actuar al Dr. Álvaro Peña Romero.

En atención de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1- Por Secretaría, requiérase a la Alcaldía Municipal de Majagual – Sucre, a fin que dé respuesta al oficio 0950 del 13 de diciembre de 2018, tendiente a que se allegue

con destino a este proceso copia de la Resolución No. 196 del 2015 “Por medio de la cual se revoca la resolución No. 567 del 29 de diciembre de 2014”. Así mismo, oficiese para que, previo a la imposición de sanciones por desacato a orden judicial, informe a este juzgado las razones por las cuales no ha dado respuesta a dicho oficio.

- 2- Reconózcase personería para actuar al Dr. Álvaro Peña Romero como apoderado del ente demandado – Municipio de Majagual, en los términos del poder conferido a folio 91.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N. 005 Hoy 05 de FEB/19, A LAS 8:00 A.M.

ANGÉLICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria